

Diego de Castañon, natural de Mexico, de treynta años, bachiller en artes y theologia, entiende bien y tiene razonable talento, es lengua mexicana, a estado en pueblos de yndios y a dado razonable quenta; está por cura en las minas de Temazcaltepeque; a jugado a naipes, y aora tiene prometida la emienda.

Francisco Hernandez Negrete, natural de Caluarasa tierra de Salamanca, de quarenta y dos años, ordenado en este arçobispado, a seis o siete años que sirue en pueblos de yndios, sabe razonablemente gramatica, avnque tiene mucha habilidad; es lengua mexicana, algo codicioso; está al presente en Huicuco.

Diego Ydrogo de Castañeda, de treynta y dos años, sabe poca gramatica y poca lengua mexicana, a sido castigado por jugador y pendenciero, y a estado atado en la casa de locos por desatinos que hizo y porque tubo perdido el juicio; está aora de prestado en Huicicilapa.

Joan Pardo de Herrera, natural de la Ysla de la Madera, de quarenta años, sabe razonablemente la lengua mexicana, a siete años que sirue en pueblos de yndios y a mostrado aspereça con ellos y codicia; está al presente en las minas de Çumpango.

Garci Sanchez, natural de Naua la Gamella, de hedad de cinquenta años, a que está en esta tierra veynte y vn años, no saue lengua de yndios, siempre a sido y es minero en las minas de Pachuca, hombre distraido en su trage, conuersaciones y modo de viuir.

Joan Montañon, natural de Mexico, hijo de conquistador, lengua mexicana, a sido muy perdido en juegos y mohatras y ynquieto, avnque de vn año á esta parte muestra más sosiego; es de treynta y ocho años, está proueido en Tlachichilpa, pueblo de yndios, y antes estubo en Ocelotepeque y no vbo quexas.

Diego de Soria a poco que bino á este arçobispado, no saue lengua ni es dado á cosas ecclesiasticas, es notado de codicioso, y reside en las minas de Tasco sin prouision.

Nicolas Mendez, natural de Mexico, de treynta y cinco años, muy inhabil, no a residido en este arçobispado despues que se ordenó, syno a sido de dos meses á esta parte.

Joan de Torres Ronquillo, nacido en esta tierra, de treynta y

quatro años, sabe muy poca gramatica, es lengua mexicana, a poco que fué proueido á Cuzcatlan en la prouincia de Panuco.

Alonso de Arellano, nacido en esta tierra, en Çultepeque, y cura de allí de tres años á esta parte, es lengua mexicana, presume de cauallero y sabe poco.

Joan de Arellano, hermano del dicho, reside en Çultepeque sin prouision, avnque la a tenido en pueblos de yndios; razonable gramatico y lengua mexicana.

Alonso Muñoz, avrá quatro años que está en esta tierra, bachiller en canones y virtuoso, sabe vastantemente para cura, y asi lo a sido en la parrochia de Sancta Cathalina; y al presente lo es en las minas de Çultepeque.

Joan Vizcaino, natural de Puerto Llano, a que está en esta tierra menos de dos años; no sabe lengua de los yndios, tiene vn beneficio en Guatemala y so color de vn agrauio que se le hizo en vna visita de que dixo auer apelado, se está aqui arrimado al doctor Carcamo; sabe poco y es de poca apariencia, avnque virtuoso.

Rodrigo de Riuera, natural de la villa de Llerena, de sesenta y dos años, es bachiller en artes; avrá veynte y dos que bino á este arçobispado, entiende bien latin, sabe poco de la lengua, siempre a sido proueido en pueblos de yndios, aora está en el yngenio de açucar de Cuernavaca; es tan honesto quanto conuiene á su hedad.

Francisco Garcia Nagera, nacido en esta tierra, de quarenta y seis años, es lengua mexicana, a sido proueido entre yndios; al presente es cura en los pueblos de Xocotitlan, juega naypes y haze otras cosas que no conuienen con su hábito y con que no dá buen exemplo.

Cosme Garcia, de quarenta años, a muchos questá en esta tierra, a estado en pueblos de yndios y dado buena quenta; es lengua mexicana, honesto y virtuoso, está al presente en los pueblos de Chiapa.

Francisco Ruiz, a mucho tiempo que bino á esta tierra casado, y en enviudando se ordenó, es ya viejo y hombre virtuoso, no sabe mucha gramatica ni lengua de yndios, a muchos años questá por vicario en el Real del monte de Pachuca.

Luis de Vargas, nacido en Mechoacan, lengua mexicana, sabe poco latin, está proueito por cura en las minas de Çaqualpa.

Francisco Martinez, vicario que al presente es de la villa y pueblos de Tanpico en la prouincia de Panuco, lengua mexicana y honésto.

Francisco de Pineda, natural desta tierra, está al presente por vicario en el partido de Teteca, lengua mexicana y que haze bien su officio.

Miguel de Escouar, natural de Mexico, es mestiço, lengua mexicana, poco latino, está por vicario en Xiquipilco, a poco que bino de España ordenado.

Fecha esta relacion en Mexico á veynte y quatro de março de mill y quinientos y setenta y cinco años, y va en treze hojas.

P. Archepiscopus Mexicanus.



Sobre.—Relacion de los clerigos que ay en la Sancta Yglesia y arçobispado de Mexico.—Va para Su Magestad y por su mandado.

XXXVIII.

Carta del arzobispo de Mexico D. PEDRO DE MOYA Y CONTRERAS al Rey Don FELIPE II, dandole cuenta de su visita á la Huasteca y prouincia de Pánuco. — MEXICO, 24 de abril de 1579.

Sacra Catholica Real Magestad:

ANDANDO visitando la Huasteca y prouincia de Panuco, respondí á las cartas de V. M. á 16 de diziembre, y á los hultimos de febrero llegué á Mexico, auiendo concludido la visita de todo el arçobispado, en que creo e seruido á Dios, y á V. M.; porque en la mayor parte dél no auia entrado prelado, por la gran vejez y enfermedades de mis predeçessores, y ser tierra muy fragossa y aspera y en extremo caliente y mal sana, por su diuersidad de temples, y constellaçiones. Baptizaronse muchos yndios adultos y viejos, y confirmaronse todos, con que reçiuieron gran deuoçion y consolaçion, y de ver vendezir sus yglesias, que, como gente nueva y de sumario entendimiento, gusta de çeremonias y actos exteriores, y assi se les correspondió con las demostraçiones posibles, para más confirmarlos en la fee.

Discurriendo por la prouincia de la Guasteca y de Panuco, consideraua sus abreuiadas poblaciones y los sitios de las antiguas, que representan vien la multitud de gente que auia en su gentilidad, que ponía lástima ver sus superbas ruinas y notable diminuçion, y más la afliccion que padeçen los miserables guastecos con vnos yndios de paz que se an leuantado, ymitando á otros, de guerra; y cunde tanto este daño, que se estiende desde

la costa de Tampico, que en el mar del Norte, hasta Çacatecas, por los limites de la prouincia de Panuco y sierra de Mestitlan, y andan tan atreuidos y desuergonçados, que hazen entradas, robando y matando diez y doze leguas en las tierras de los yndios de paz y spañoles; y assi, los spañoles que están en las villas de Tampico, Panuco y los valles que son de la Huasteca, que an resistido y hazen rostro á los enemigos, por no poder llevar el trauajo, reçelando el visible peligro en que están, quieren venirse á Mexico y perder sus haziendas, por asegurar sus vidas; que seria gran mal, si esto se hiziese, que e significado al virrey para que lo remedie, y cuánto ymporta apagar el fuego que se ençiende por aquellas partes, que á entrar de golpe en la sierra de Mestitlan, andando tan çerca, seria dificultoso, por ser su sitio fortissimo y de mucha gente; y grande mal es sauer, los que alindan con los de guerra, husar el arco y las armas para su defensa y ver, amigos y enemigos, mucho número de spañoles muertos por mano de los leuantados, á causa de no auerse acudido con tiempo á estos daños, y remediarse de presente con remision, tibieça y poco calor, con que padeçe la doctrina, y comerçio y todo genero de buen gouierno; y porque desto soy testigo, auiso como deuo, para que V. M. lo mande remediar como conuenga.

Los daños que an hecho y hazen los yndios chichimecas, en el Nuevo Reyno de Galiçia y minas de Guanaxuato y Çacatecas, por ser muy notorios y en notable perjuizio, y persuadirme que terná V. M. notiçia dellos, no los refiero.

Auiendo visto la disposiçion de la Huasteca y prouincia de Panuco, pareçe que no ay comodidad para eregirse obispado, por ser de muy poca gente y muy derramada, y que con dificultad puede sustentar los ministros de la doctrina; de lo que ay más neçesidad de presente, es hazerla de paz y conseruar los spañoles que ay en ella, con fauoreçerlos el virrey, como haze á otros que están fuera del peligro, con cargos y aprouechamientos, pues son soldados de frontera á su costa.

Por vna çedula de 20 de mayo de 78, manda V. M. al virrey que procure la poblacion y doctrina de los yndios con blandura y buena traça, y que vea las çedulas que ay en esta razon, para su mejor execuçion, mandandome V. M. que le asista con mi

pareçer; y auiendole ofreçido mi seruiçio, dize que no ay neçesidad, ni conuiene tratar desto, sino fuese para recoger algunos yndios desmandados en valles y çerros; y deue de ser lo más açertado, por la notiçia que terná desta causa por relaçiones de algunos, que podria ser no hallarlas tan verdaderas si ouiera visitado la tierra, y visto y considerado su disposiçion, término, y modo de biuir de los naturales, y la ventaja que hazen los que están en poblaciones á los dispersos y derramados, en poliçia, christiandad y razon, y en todo genero de comerçio y comunicacion, y con más seguridad, como se a visto por experiència en los que se an leuantado, que como estauan muy apartados de la justiçia y ministros de la doctrina, en pequeños pueblos hizieron sus conbenticulos y monipodios, conbocandose los vnos á los otros con façilidad y secreto, que este no ouiera en formada poblacion. Y assi pareçe euidençia, que Dios y V. M. se siruirian mucho si con suauidad y buena traça y acuerdo se ordenase generalmente, que todos los yndios biuiesen en poblaciones formadas, y afiçionando á causa tan justificada y neçessaria á los ministros ecclesiasticos y seculares, y á los gouernadores, caçiques y mandones de los yndios, çreo que se haria con façilidad y breuedad, aprouando ellos el modo que se auia de tener en la execuçion, que como personas que tienen la cosa presente, mirarian mejor las çircunstançias, atraiendo á los maçe huales, que en todo siguen su pareçer, á que se esforçasen y animasen á cumplir lo que se les mandase por el virrey; porque negoçio tan general y sus semejantes, mejor suçesso tienen y aplauso, en opinion del pueblo, quando se comunica con muchos que pueden ayudar al yntento, que salir la ley yndigesta, por pareçer de vno, de que suele resultar ynconuenientes y dificultades, sin que aya quien las repare. Y desta suerte está claro que se euitarian ydolatrias y borracheras y peccados nefandos, que emanan dellas, y grandes ofensas de Dios, á que dá occassion la soledad, y que se aplicarian mejor á la lauor y offiçios mecanicos, y en effecto ternia se quenta con ellos en su doctrina y poliçia y aprouechamiento; porque son tan misserables, holgaçanes y baxos de entendimiento, que es neçessario apremiarlos y neçesarlos á hazer lo que á ellos mismos les conuiene como á menores; y esta

quenta y razon avria la teniendo los á la mira el ministro ecclesiastico y secular, como se vee en los que están poblados, con que çessaria la carestia que ay, por darse quasi los más á ser oçiosos, mercaderejos y bagamundos, y pocos á labradores; estilo muy contrario del tiempo de Moteczuma, que mandaua á sus gouernadores y tequitatos, que tuuiesen cuenta particular de la ocupacion de cada vno, compeliendolos á trauajar, y assi se sembrauan los llanos, y altos que vemos hechas montañas, y en algunas partes no por falta de gente, sino por dexarlos biuir á su venepaçito. Y creo que si en alguna tierra sin ynconuenientes se pueden los yndios reducir á poblacion, es esta, por tener todos grandes terminos, tan estendidos y capaçes, que qualquiera aumento de vezinos no les seria disminuccion en sus propiedades, por los muchos valdios que tienen; y desto resultaria auer más comodidad para hazer grangerias los spañoles en las tierras que ellos dexasen, por no poderlos veneficiar, haziendo alguna justa recompensa á los yndios, y como este Nueuo Mundo se vá poblado de spañoles, que son y an de ser el neruio dél, V. M. avrá mandado considerar si seria açertado hazer algunos pueblos formados de spañoles, en partès comodas, para ocupar á muchos oçiosos y bagamundos, que no tienen salida, á que se deue tener atencion, para lo presente y futuro; y son estos reynos tan dilatados, que ay para todos, sin perjuizio de terçero, gouernandose como V. M. lo mandará proueer.

Y no es de poca consideracion, que estando congregados los yndios, avria más cuenta y razon en los tributos, ymposiciones y seruiçios personales, y más façilidad y claridad en todo, con que se escusarian superfluos ediffiçios, que se hazen de yglesias y hermitas, sin poderse remediar, en sus pequeñas poblaciones; negoçio que mucho los ocupa y consume, speçialmente los superbos ediffiçios de los religiosos, que son de calidad, que en algunas partes se pueden dezir todos los yndios sieruos ascriptitios de sus casas, edificando cada prior, guardian o vicario á su modo, derriuando y haziendo por antojo lo que les pareçe, como no les cuesta más que mandarlo; y en esta materia los clerigos son más moderados, porque proçeden con liçençia limitada, que esta no tienen ni guardan los religiosos, que deue V. M. mandar remediar,

speçialmente si esta causa se a de reducir á sus prinçipios con el tiempo, en que administren los sacramentos clerigos; porque sus ediffiçios son tan costosos y derramados, que ni seruirán para el clerigo ni para la comunidad de los yndios, como se a visto en algunos monesterios, que an dexado, que es lástima considerar su perdiçion, que se dexa bien entender, haziendo monesterio para dos o tres frailes, que es tan de ordinario capaz en sus claustros, çeldas y huertas para çinquenta, con color que podria auer capítulo en él, o studio o otras ymaginaciones arbitrarias; y aunque ay razon para que ellos tengan morada capaz, falta para tan notable exceso.

De la resulta de la visita, e entendido quanto ymporta que los venefiçios estén collados, para su buen gouierno y administracion, por la ventaja que hazen los propietarios á los merçenarios, en doctrinar los yndios y asistir con ellos y aprender su lengua, con que hazen más fruto y viuen todos con contento, y aún forman algunos scrupulo de la mucha carga que tienen, viendose ya venefiçiadados, lo que no hazian quando estauan de prestado, atendiendo más á su particular, que á la caussa pública. Y assi e procurado, y procuro de hauilitar subiectos en letras y lengua, para que estén todos los venefiçios deste arçobispado collados, y con esta diligencia faltan pocos, y en la dilacion que a auido, a sido muy seruido Dios y V. M., por auerse dado todos á estudiar, viendo que ay justificado examen en su aprouacion. Y çertifico á V. M., que a yntroduçido la Compañia de Jesus, tan buenos y continuos estudios, en su casa y collegios, que en breue terná V. M., tan suficientes clerigos y lenguas de los naturales y en tanta abundancia, que se seruirá V. M. más en que ellos administren en estas partes los sacramentos, entre yndios y spañoles, que los que se offreçen d'España, con que se animarán y alentarian á la virtud, ayudando á sus padres y deudos, quanto se ternia por desfauoreçida, siendo pospuestos á los d'España; aunque es verdad que en las cathedrales es bien que aya de todo, para su mejor seruiçio y gouierno.

Por la cuenta que vá con esta, mandará V. M. ver lo que a montado la terçera expedicion de la Santa Cruzada, á que se a acudido con muchas veras por los prelados, y ministros, y a sido

neçessario para suplir la falta de los yndios y la grande hambre y neçessidad que an padeçido, que a obligado á nuevas traças y hazer esta publicaçon despacio, para que con tiempo y posiuidad se affionasen á gozar del bien que les offreçe la bulla; que por estas dificultades entiendo, que en calidad no a sido esta publicaçon menor que las pasadas, que an exçedido en cantidad. Este año se a de hazer la quarta predicaçon, y importaria que las bullas viniesen en nauio suelto, antes de la flota, para disponer esta causa de manera, que muy en tiempo se hiziese la publicaçon en todas partes, antes de quaresma.

Suplico á V. M. sea seruido de hazer merçed á esta yglesia de los dos nouenos, para que su suma pobreza no neçessite á que tenga más sumario seruiçio que las parrochias, como se vee en los ornamentos, en que se haze ya execuçon por los acrehedores. Nuestro Señor la Sacra Catholica Real Persona de V. M. guarde por largos tiempos, y felixite en más reynos por venefficio de su yglesia. Amen. De Mexico, 24 de abril 1579.

Sacra Catholica Real Magestad, menor vasallo y capellan de V. M. que sus Reales manos besa.

P. Archiepiscopus mexicanus.

Sobre.—A la Sacra Catholica Real Magestad, el Rey nuestro señor, en su Real Consejo de [las Indias.]

XXXIX.

Carta del arzobispo de Mexico D. PEDRO DE MOYA Y CONTRERAS, al Rey DON FELIPE II, acusando el recibo de los despachos para la visita de aquella Real Audiencia, denunciando abusos y dándole cuenta del descubrimiento del Nuevo Mexico y de otros asuntos.—MEXICO, 26 de octubre de 1583.

(Facsimile P.)

Sacra Catholica Real Magestad:

VINIENDO de visitar el arzobispado, 14 leguas de Mexico, recibí los despachos de V. M. para la visita desta Real Audiencia y reyno, y la merced que V. M. por su summa benignidad fué seruido hazerme de que yo la lleue personalmente á la presencia de V. M., que estimo y reconozco por mayor que jamas podré merecer, por la poca salud que poseo desde que pasé á este Nuevo Mundo; y no es menor el fauor y confianza que V. M. haze deste capellan, pues se dexa bien entender su calidad y grandeza, mayormente auiendo precedido el tiempo que he residido en estas partes, algunas conferencias con ministros de V. M., que en cierta manera me hazian sospechoso, por donde terné más obligacion á la rectitud, entereza y pureza que semejante ministerio pide, de suerte que V. M. se satisfaga y este reino entienda carecer en mis acciones de todo respecto humano, y tener por principal obieto el seruiçio de Dios y de V. M., á que no desayudará el conocimiento de personas y noticia de cosas, que he adquirido en quasi 13 años que a que estoy en Mexico.

Por algunas cartas d'España, venidas en esta flota, se auia entendido en Mexico, aunque no con certinidad, que la visita estaua en la tierra, y discurriendo por algunas personas á quien parecia poder estar cometida, todos me hazian ministro della; y asi por esto, como por andar los sindicados alumbrados y recatados, y entender que con el secreto que V. M. manda no se podia hazer diligencia ni aueriguacion alguna, fué necessario publicar mi comission principal en Mexico á 24 de septiembre, y dentro de pocos dias en las prouincias y pueblos principales de la Nueva España, y no se publicaron las demas por dar su deuido lugar á cada vna, y yr tomando noticia y especulando cosas para entrar con más claridad en la visita de la Real hacienda, casa de moneda y bienes de difuntos, y las demas en que se podrá proceder como V. M. manda, teniendo hecha buena parte quando se publique, y en todo procuraré aplicar los medios más conuenientes al seruicio de V. M.

Desde el dia que se publicó la visita, se van continuando las diligencias conuenientes para la buena direction desta causa, y assi se proseguirán sin descuydo ni remision; y por auer tan poco tiempo, no ay cosa de momento de que auisar á V. M., mas de que, segun lo que en estos dias se a podido entender, es de notable inconueniente, para las aueriguaciones públicas y secretas, tener la Audiencia, por muerte del conde de Coruña, de que luego como sucedió dí auiso á V. M. por la via de la Hauana, la gouernacion, porque, como tienen de su mano todo lo que es justicia y gracia, abraçan todo lo particular y general del reyno; y en resolucion, vnos por temor, otros por esperanças que les dán de ser proveydos en cargos de justicia y hacienda, otros por estar prendados y atraydos con tierras, estancias y heridos de molinos, de que an sido bien liberales desde que murió el Conde, entrando ellos (aunque por indirectas) á la mayor parte, no ay quien con libertad osse dezir lo que saben, ni aún quejarse de los agrauios que an recebido, ayudandose de parentescos y amistades de que saben bien vsar al tiempo de la necesidad. Y para que todo cesse, sin la tibieza, limitacion y falta de libertad que con estos medios se causa, conuerná que V. M. con gran breuedad mande proueer de visorrey, y en el interim estaré á la mira de todo, para que la

Audiencia proceda con más recato en cosas de justicia y gouierno, como se a experimentado desde que se publicó la visita, y con el mismo procedieron en algunas cosas de gouernacion que parecieron bien antes que llegase la flota, teniendo por cierta la venida del visitador.

A Pedro Gallo d'Escalada, escriuano mayor de minas y registros, pedí la relacion, capitulos y aduertencias que tuue noticia auer embiado á V. M., contra los oficiales de la Real hacienda, con Andres Gallo, su hijo, en la flota passada, de que fué por general Alvaro Flores de Quiñiones, y quedan en mi poder, con que se podrá proceder en su visita con más claridad.

Aunque los despachos que V. M. me mandó remitir, de que con esta embio memoria, pueden comprehender qualquier caso dependiente desta legacia, parece que, para proceder con más seguridad y que todas las cosas queden en su debido lugar, conuerná, siendo V. M. seruido, mandar que se despachen çedulas para visitar y tomar quantas al receptor general de las alcaualas, depositario general de Mexico, receptor de la imposicion de los fuertes de San Joan de Lua, obreros mayores de las fábricas y edeficios que por orden de V. M. se hazen en las cathedrales de Mexico, Tlascalala, Guajaca, Yucatan y Mechoacan, y para determinar y executar estas causas.

Y para sententiar y executar, sin embargo, de officio y á pedimento de parte, y por lo que resultare de la secréta, todo lo que toca á tierras, sitios, distancias y molinos, y contra oydores y otros ministros á quien por çedulas de V. M. está prohibido; porque el exceso a sido grande y en periucio de muchos, y está el pueblo á la mira esperando el remedio, reseruandose las culpas para la determinacion de la visita.

Y para sentenciar asimismo y executar las causas de ministros y oficiales ynferiores, como son escriuanos de prouincia, receptores, tenientes de alguazil mayor, alcaydes y sota alcaydes de la carcel, escriuanos de entradas, porteros de ambas salas, procuradores, yntérpretes, oficiales de escriuanos de gouernacion y camara de ambas salas, y de los contadores, factores y tesoreros de V. M., y sus semejantes, que por la mayor parte todos son personas que